

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

#### **Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. Unidad Territorial de Jaén**

Anuncio de Subasta, expediente 2009/19913. BOP-2018-1130

#### **Área de Empleo**

Propuesta de Resolución provisional de la convocatoria de ayudas destinada a ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del Plan de Empleo de la Provincia de Jaén, año 2017. BOP-2018-1101

#### **Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios**

Anuncio licitación del contrato "Servicio de agencia de medios para la gestión de elementos promocionales y de comunicación de la Diputación Provincial de Jaén", CO-2017/199. BOP-2018-1091

#### **Área de Igualdad y Bienestar Social**

Modificación de la Ordenanza reguladora de las Subvenciones de Ayudas Económicas Familiares de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2018-1108

### **AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)**

#### **Negociado de Urbanismo**

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Municipal de la Edificación. BOP-2018-1068

### **AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)**

Aprobada moción para declarar la institucionalización del Día de Arjonilla el 21 de marzo. BOP-2018-1042

### **AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)**

#### **Tesorería-Recaudación**

Aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Casa Hogar enero 2018. BOP-2018-1044

Aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Comedor Centro Ocupacional enero 2018. BOP-2018-1045

Aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Escuela Infantil enero 2018. BOP-2018-1046

Aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Purísima Concepción enero 2018. BOP-2018-1047

Aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Mercado Abastos enero 2018. BOP-2018-1048

Aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Ayuda a Domicilio noviembre 2017. BOP-2018-1049

Aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos OVP Puestos Mercadillo noviembre 2017. BOP-2018-1050

Aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos OVP Puestos Mercadillo diciembre 2017. BOP-2018-1052

### **AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

**Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén**

Emisión de remesa y cobro de recibos por servicio en el Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos. Enero 2018. BOP-2018-802

**AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)**

Aprobación inicial de Expediente de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario. BOP-2018-1051

**AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)**

Aprobación inicial de modificación de Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Municipal para el año 2018. BOP-2018-1038

Aprobación inicial de Expediente de modificación de crédito núm. 2/2018. BOP-2018-1039

**AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)**

Exposición pública de Padrón contributivo de las tasas de recogida domiciliar de basura, alcantarillado y suministro de agua, correspondiente al segundo semestre del año 2017. BOP-2018-1037

**AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)**

Exposición pública modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la prevención, producción, posesión y gestión de residuos de la construcción y demolición (RCD,s). BOP-2018-1054

Exposición pública aprobación inicial Ordenanza municipal de parques y jardines. BOP-2018-1055

Exposición pública modificación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre concesión de licencias urbanísticas y otras autorizaciones urbanísticas. BOP-2018-1057

Exposición pública modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. BOP-2018-1059

Exposición pública del Padrón Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "San Pablo". BOP-2018-1064

Exposición pública del Padrón de Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "San Pablo", correspondiente al mes de febrero. BOP-2018-1065

Exposición pública de las Tasas "Mercado de Abastos", correspondiente al mes de febrero. BOP-2018-1066

Exposición pública de la Tasa del servicio "Mercadillo", correspondiente al mes de marzo. BOP-2018-1067

**AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)**

Delegación en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. Juan Francisco Torres Guerrero, la competencia para la celebración del matrimonio civil. BOP-2018-807

Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza fiscal de la tasa por utilización de espacios municipales. BOP-2018-1035

**AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)**

Oferta de Empleo Público 2018. BOP-2018-1034

**MINISTERIOS**

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial de Jaén**

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación mes de febrero de 2018 (Plan PREPARA). BOP-2018-1043

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN**

Notificación de Decreto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 7/2018. BOP-2018-814

Notificación de Decreto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 80/2017. BOP-2018-815

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 23 DE MADRID**

Cédula de citación a Sabino Domingo Risueño González. Procedimiento Ordinario 426/2017. BOP-2018-816

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES "GARCILENSE", DE GARCÍEZ (JAÉN)**

Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2018-735

### **COMUNIDAD DE REGANTES "EL RETAMAR" DE IBROS (JAÉN)**

Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2018-1029

### **COMUNIDAD DE REGANTES "LAS ALBAHACAS", DE SANTO TOMÉ (JAÉN)**

Orden del día de la asamblea general a celebrar el 22 de marzo de 2018 BOP-2018-1040

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. UNIDAD TERRITORIAL DE JAÉN

**2018/1130** *Anuncio de Subasta, expediente 2009/19913.*

#### **Anuncio**

**Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.**

**RC.PA.06.017 Ed. 8.**

**Denominación: Edicto de notificación subasta.**

Mediante el presente, y en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes, obligados tributarios o representantes que a continuación se detallan, en las dependencias de la Unidad Territorial de Jaén del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, sitas Ctra. de Córdoba, s/n "Casería de Escalona" de Jaén, cuyo horario de oficina es de lunes a viernes de 8 a 14.30 horas, para la notificación por comparecencia del acto dictado en el procedimiento que también se especifica, y toda vez que se ha intentado por dos veces llevar a cabo la notificación y no se ha podido efectuar por causas no imputables a esta Administración.

*Procedimiento:* NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE SUBASTA.

*Órgano responsable:* Unidad Territorial de Jaén.

*Organismo titular del crédito:* Ayuntamiento de Mancha Real.

DEUDOR	NIF/CIF	Nº EXP.	MUNICIPIO
Construcciones y Promociones Aljumua, S.L.	B-23.273.733	2009/19913	Mancha Real

El plazo para comparecer ante esta Oficina es de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado. Se advierte que la no comparecencia en el plazo indicado implica que la notificación se entiende producida a todos los efectos legales y desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, teniéndose por notificado en las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Jaén, a 13 de Marzo de 2018.- La Jefa de la Unidad, VIRTUDES CANO CABRERA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

**2018/1101** *Propuesta de Resolución provisional de la convocatoria de ayudas destinada a ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del Plan de Empleo de la Provincia de Jaén, año 2017.*

#### **Anuncio**

Con fecha 12 de marzo de 2018, se ha dictado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017, con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADA A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS QUE PROMUEVAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO, EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2017.

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017, publicándose el extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 138, de 20 de julio de 2017, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

*Primero:* Por Resolución de la Diputada de Empleo (P.D. del Sr. Presidente, Resol. 743 de 07-07-2015) número 180, de fecha 17 de junio de 2017, modificada por la resolución número 433, de fecha 19 de diciembre de 2017, se aprobó Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 138, de 20 de julio de 2017.

*Segundo:* Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

*Tercero:* En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 07 de marzo de 2018, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (40), aquellas que han sido excluidas (9), así como aquellas que se les tiene por desistidas de su petición por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación (2) o por renunciadas (2), de

conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

*Cuarto:* Por el Órgano Colegido se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas en Convocatoria (40), en el que se contiene la relación de solicitantes de la Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017, ordenados por puntuación obtenida tras el proceso de valoración, y las cuantías que procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total previsto para este tipo de proyectos en la Convocatoria.

Dado que el total de la subvención solicitada supera el crédito consignado para ella en el artículo 6 de la Convocatoria (150.000,00 €), se ha procedido a evaluar las solicitudes que han sido sometidas a su consideración, con arreglo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 15 de la mencionada Convocatoria. Dada la naturaleza de los proyectos presentados y con el objetivo de garantizar la viabilidad financiera de los mismos y su ejecución en las condiciones en que han sido concebidos y valorados, el órgano colegiado propone que la subvenciones que se concedan, lo sean en la cuantía solicitada por los solicitantes, dentro de los límites de porcentajes y cuantía máxima establecidos en la Convocatoria. Todo ello, hasta agotar los recursos con los que cuenta la Convocatoria (150.000 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

*Primero:* La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2017, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

*Segundo:* Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

*Tercero:* Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, prevista en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

*Primero:* Conceder a los ayuntamientos que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan.

NÚM. SUB	AYUNTAMIENTO	CUANTÍA	Puntuación
2017/003550	SABIOTE	4.960,00	87

NÚM. SUB	AYUNTAMIENTO	CUANTÍA	Puntuación
2017/003557	BENATAE	5.000,00	79
2017/003564	LA CAROLINA	5.000,00	79
2017/003580	ALDEAQUEMADA	5.000,00	79
2017/003561	VILLARDOMPARDO	4.960,00	76
2017/003533	ALCAUDETE	4.000,00	75
2017/003560	BEDMAR-GARCIEZ	5.000,00	75
2017/003575	BEGIJAR	4.900,00	73
2017/003554	VILLARRODRIGO	4.800,00	72
2017/003566	BAILEN	1.450,15	72
2017/003569	SILES	4.000,00	72
2017/003551	BAÑOS DE LA ENCINA	4.920,00	69
2017/003559	RUS	5.000,00	69
2017/003553	JODAR	5.000,00	67
2017/003567	LAHIGUERA	5.000,00	67
2017/003573	VILLATORRES	4.960,00	67
2017/003535	FUERTE DEL REY	5.000,00	66
2017/003548	IBROS	4.900,00	66
2017/003574	VILLACARRILLO	5.000,00	66
2017/003531	TORREDEL CAMPO	5.400,00	65
2017/003536	ARJONILLA	4.800,00	65
2017/003543	SANTIAGO CALATRAVA	4.800,00	65
2017/003547	LOPERA	5.000,00	65
2017/003576	CARCHELES	4.800,00	65
2017/003579	FUENSANTA DE MARTOS	4.800,00	65
2017/003532	CAMPILLO DE ARENAS	5.000,00	64
2017/003545	MENGIBAR	5.000,00	64
2017/003549	TORREDONJIMENO	4.000,00	64
2017/003571	TORREPEROGIL	2.480,00	64
2017/003537	LARVA	3.440,00	63
2017/003541	MARMOLEJO	5.000,00	62
2017/003542	CABRA STO CRISTO	5.000,00	61

*Segundo:* Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

*En el caso de tener que justificar gastos de personal:*

- Si este personal tiene un contrato laboral con la entidad, los conceptos de gasto a especificar serán: nóminas y seguros sociales, con indicación del periodo, porcentaje de la jornada que van a dedicar a la realización del proyecto. En caso de que el porcentaje de participación fuera completo, deberá indicar si la labor que realiza en el ayuntamiento habitualmente va a ser desempeñada por otro personal contratado en su sustitución.

- En el caso de realizar la actividad de forma indirecta, se especificará el concepto de gasto “contrato de servicio”.

En cuanto a los proyectos referentes a cursos de formación, acciones formativas, etc., recomendar que a la hora de la justificación se detalle mediante certificado del secretario-interventor del ayuntamiento, entre otros, los siguientes puntos:

- Asistencia al curso. Deberá acreditarse el número de personas que han asistido al curso, su porcentaje de asistencia. Se aportarán listados de asistencia firmados por los asistentes y el tutor-profesor de la actividad. Número de personas desempleadas, sexo, nivel de estudios, etc.
- Correspondencia del curso impartido con el proyecto planteado.
- Gratuidad del curso impartido.
- Entrega de materiales al alumnado.
- Adecuación de las instalaciones utilizadas.

No se consideran como subvencionables los gastos a que alude el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación. En estos casos deberán aportar la correspondiente declaración responsable.

Según lo establecido en el art.35.17. de las B.E.P y con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 18.4 LGS las medidas que han de adoptar las entidades beneficiarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionadas serán:

Si en la iniciativa subvencionada se incluyen actividades de comunicación o publicitarias que impliquen gastos en materia de publicidad, relaciones con los medios de comunicación, realización de cartelería, publicaciones de carácter publicitario, propagandístico, promocional, informativo o divulgativo, por medios impresos audiovisuales o telemáticos (internet). La entidad beneficiaria de la subvención deberá incluir:

- En todos los soportes físicos, como cartelería, papel, folletos, lonas, etc., se deberá incluir el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la web:  
<http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>
- En soportes informáticos se deberá incluir el lema “Colabora: Diputación Provincial de Jaén”.

La presencia de la imagen de la Diputación de Jaén en dichas actividades habrá de ser análogo al del resto de Instituciones colaboradoras.

El beneficiario está igualmente obligado, siempre que sea posible, con anterioridad a la realización de la actuación subvencionada, a remitir a la Unidad de Imagen Corporativa de esta Diputación Provincial la propuesta de utilización del citado logotipo, marca o lema a través del correo electrónico [imagen@dipujaen.es](mailto:imagen@dipujaen.es). En el citado correo electrónico deberá incluirse una breve descripción de la actuación subvencionada e indicarse el Área u Organismo de la diputación Provincial que concede la subvención, así como el importe de la misma.

El Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén valorará la idoneidad de la utilización de los citados elementos identificativos; Si transcurrido el plazo de diez días el beneficiario no recibe comunicación en contra podrá considerar idónea la propuesta remitida.

El beneficiario deberá aportar al Área de Empleo, junto al resto de la documentación necesaria para la justificación, el soporte físico original (cartelería, papel, folletos, lonas, etc.), siempre que sea posible, o una copia del soporte informático donde se hayan incluido el citado logotipo, marca o lema.

El Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén emitirá el correspondiente informe que será remitido directamente al Área de Empleo. El citado informe será necesario para la correcta justificación de la subvención.

Si en la iniciativa subvencionada no se incluyen actividades de comunicación o publicitarias que impliquen gastos en materia de publicidad, relaciones con los medios de comunicación, realización de cartelería, publicaciones de carácter publicitario, propagandístico, promocional, informativo o divulgativo, por medios impresos audiovisuales o telemáticos (internet). Las entidades beneficiarias de la subvención deberán tener en cuenta:

- Publicar, durante al menos 10 días, en la página web de la entidad beneficiaria, si cuenta con ella, de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.

El cumplimiento de esta obligación se justificará con una declaración responsable del/a interesado/a o del /a representante de la entidad privada a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha publicación.

*Tercero:* La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, de acuerdo con lo señalado en el Art. 23 de la Convocatoria y el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017.

*Cuarto:* Tener por desistidas las siguientes solicitudes por renunciar o no subsanar las deficiencias señaladas, no hacerlo en el plazo establecido para ello en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la convocatoria, de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Art. 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. SUB	AYUNTAMIENTO DE	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
2017/003525	PEAL DE BECERRO	A
2017/003534	ALCAUDETE	A
2017/003539	LA IRUELA	B
2017/003568	CASTELLAR	B

Claves:

A) Desistimiento o Renuncia.

B) No subsana

*Quinto:* Desestimar las solicitudes detalladas en el siguiente cuadro por no cumplir alguno de los criterios de la convocatoria:

NÚM. SUB	AYUNTAMIENTO DE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
2017/03526	CHILLUÉVAR	Acciones a desarrollar no relacionadas directamente con el objeto de la convocatoria. Contratación servicios municipales.
2017/03527	BÉLMEZ MORALEDA	Acciones a desarrollar no relacionadas directamente con el objeto de la convocatoria. Financiación de personal para servicios municipales.
2017/03528	FRAILES	Solicitud de financiación de inmovilizado material. Los proyectos técnicos de obra se consideran mayor valor de inmovilizado.
2017/03529	IZNATORAF	Acciones a desarrollar no relacionadas directamente con el objeto de la convocatoria. Financiación de personal para servicios municipales.
2017/03546	SANTIAGO-PONTONES	Acciones a desarrollar no relacionadas directamente con el objeto de la convocatoria. Financiación de personal para servicios municipales.
2017/03562	TORREBLASCO PEDRO	Acciones a desarrollar no relacionadas directamente con el objeto de la convocatoria. Financiación de personal para servicios municipales.
2017/03563	VILLANUEVA ARZOBISPO	Acciones a desarrollar no relacionadas directamente con el objeto de la convocatoria. Acciones promocionales no generadoras de empleo.
2017/03570	PEAL DE BECERRO	Acciones a desarrollar no relacionadas directamente con el objeto de la convocatoria. Acciones promocionales no generadoras de empleo.
2017/03572	VILLANUEVA DE REINA	Acciones a desarrollar no relacionadas directamente con el objeto de la convocatoria. Financiación de personal para servicios municipales.

*Sexto:* Denegar las siguientes solicitudes, que aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la convocatoria, no pueden ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijada. Dichas solicitudes quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjeran renuncias y se liberara crédito suficiente.

NÚM. SUB	AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PUNTUACIÓN
2017/003578	LUPIÓN	4.000,00	59
2017/003556	MANCHA REAL	4.000,00	58
2017/003565	JAMILENA	4.000,00	57
2017/003524	LA GUARDIA DE JAÉN	5.000,00	57
2017/003538	VILCHES	5.000,00	56
2017/003540	ARQUILLOS	4.000,00	55
2017/003530	PORCUNA	5.000,00	54
2017/003544	GÉNAVE	5.000,00	33

*Séptimo:* Advertir a los beneficiarios de la obligación de comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos. Para ello, solicitarán la correspondiente declaración responsable.

*Octavo:* Los ayuntamientos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta (Art. 24.4 de la ley 38/2003, General de Subvenciones).

De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el Art. 24.6 de la ley 38/2003, General de Subvenciones.”

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas, todo ello en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.

Jaén, a 12 de Marzo de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/15),  
MANUEL HUESO MURILLO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**2018/1091** *Anuncio licitación del contrato "Servicio de agencia de medios para la gestión de elementos promocionales y de comunicación de la Diputación Provincial de Jaén", CO-2017/199.*

#### **Anuncio**

1) *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Servicio de Gestión y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación.

2) Domicilio: Plaza de San Francisco, núm. 2.

3) Localidad y C.P.: Jaén 23071

4) Teléfono: 953 248110

5) Telefax: 953 248011

6) Correo electrónico: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=00M8c0K4%2FAUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=00M8c0K4%2FAUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D)

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 13 de abril de 2018 o transcurridos 15 días de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén, siempre que éstos finalicen después.

d) Número de expediente: CO-2017/199.

2) *Objeto:*

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: SERVICIO DE AGENCIA DE MEDIOS PARA LA GESTIÓN DE ELEMENTOS PROMOCIONALES Y DE COMUNICACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: NO.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Ver pliego de prescripciones técnicas.
- e) Plazo de ejecución: 12 MESES.
- f) CPV: 79341200-8.

3) *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Varios criterios (Ver apartado 8 del Anexo I características del contrato).

- *Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas:*

- Porcentaje de descuento sobre tarifas oficiales: 80%.
- Porcentaje de descuento sobre la comisión inicial de agencia: 20%.

4) *Valor estimado del contrato:* 1.743.028'42 euros.

5) *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 1.743.028'42 euros.
- Importe total: 2.109.064'39 euros.

6) *Garantías exigidas:*

- *Definitiva:* 5% importe de licitación del contrato IVA excluido.

7) *Requisitos específicos del contratista:* (Ver apartado 5 Anexo I características del contrato).

- *Solvencia económica y financiera:* Art. 75.1.a) TRLCSP.
- *Solvencia técnica o profesional:* Art. 78.b) TRLCSP.

No será necesaria la acreditación de la solvencia económica y financiera, ni la técnica señaladas si se acredita la clasificación del contratista Grupo T, Subgrupo 1, Categoría 5.

8) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite presentación: 13 de abril de 2018 o transcurridos 15 días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén. Horario de 9 h a 14 h, en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del órgano de contratación. Podrán presentarse, asimismo, en las oficinas de correos extendiéndose el horario de presentación hasta el cierre de las respectivas oficinas. No se admitirá la presentación en ningún otro lugar. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 80.2 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación.
- b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas particulares.
- c) Lugar presentación.

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación).
2. Domicilio: Plaza San Francisco 2.

3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071.

4. Dirección electrónica: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 del TRLCSP.

9) *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén.

b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Fecha y Hora: Se publicará en el Perfil del contratante.

10) *Gastos de publicidad:*

- BOLETÍN OFICIAL de la Provincia: máximo 150 €.
- Boletín Oficial del Estado: máximo 1.300 €.
- Prensa: máximo 850 €.

11) *Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea":* 05/03/2018.

- Fecha de publicación plataforma de contratación del Sector Público: 08/03/2018.

- Fecha de publicación del anuncio en el "Diario Oficial de la Unión Europea": 09/03/2018.

12) *Otras informaciones:* Ver prescripciones técnicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 09 de Marzo de 2018.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

**2018/1108** *Modificación de la Ordenanza reguladora de las Subvenciones de Ayudas Económicas Familiares de la Diputación Provincial de Jaén.*

#### **Anuncio**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 31 de Octubre de 2017, aprobó la modificación de la Ordenanza reguladora de las subvenciones de Ayudas Económicas Familiares de la Diputación Provincial de Jaén.

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén del día 9 de Enero de 2018, aparece publicado el anuncio por el que se somete a información pública el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza indicada.

Durante el plazo de 30 días comprendidos entre el 10 de enero de 2018 y el 20 de Febrero de 2018 ambos inclusive, no se han presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, según se acredita en el certificado expedido por la Secretaría General de fecha 12 de marzo de 2018; por lo que el citado acuerdo provisional, se entiende definitivamente aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LBRL, se inserta a continuación el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza reguladora de las subvenciones de Ayudas Económicas Familiares de la Diputación Provincial de Jaén.

“La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, publicada el 28/06/2017, que entró en vigor el día 29/6/2017 establece en su Disposición adicional centésima séptima:

*“Determinación del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM). De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) tendrá las siguientes cuantías durante la vigencia de esta ley:*

- *EL IPREM diario, 17,93 euros.*
- *El IPREM mensual, 537,84 euros.*
- *El IPREM anual, 6.454,03 euros.”*

Ello significa que un indicador que desde 2013 no había variado, para 2017 varía a partir de la entrada en vigor de la Ley, en concreto el 29 de junio de 2017; y por ello las cuantías de la Orden de 10 de octubre de 2013 han de ser actualizadas.

A mayor abundamiento y mediante correo electrónico de fecha 4 de octubre de 2017, la Jefa de Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, de la delegación territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, reenvía un correo de la Dirección General, en el que se señala que se ha modificado el IPREM y se establecen los criterios económicos para la concesión y asignación de las ayudas a la familias.

Dichos criterios económicos son los siguientes:

*“De acuerdo con las nuevas cuantías del IPREM y el apartado 3.3. del Protocolo de Actuación, párrafo cuarto, se concretaría en lo siguiente:*

*Resultados económicos:*

*2 miembros: 4.610,02 €*

*3 miembros: 5.532,03 €*

*4 miembros: 6.454,03 €*

*5 miembros: 7.376,03 €*

*6 miembros: 8.298,04 €*

*7 miembros: 9.220,04 €*

*921,12 €/año más por cada miembro de la unidad familiar a partir del octavo.”*

De este modo es preciso actualizar las cuantías recogidas en la Ordenanza por la que se establecen las bases por las que se rigen las subvenciones de ayudas económicas familiares de modo que su artículo 3.b) segundo párrafo y tabla que le acompaña quede como sigue:

*“Para determinar la falta de recursos económicos, se establece que el importe máximo de los ingresos en el año en que se tramita la solicitud del conjunto de las personas que integran la unidad familiar sea inferior a los umbrales económicos de acuerdo al número de miembros de la misma que se exponen a continuación, tomando como referencia el IPREM, fijado para el año 2017 en 6.454,03 euros (anual, 12 pagas) y 537,84 euros como importe mensual:*

Miembros de la unidad familiar	2	3	4	5	6	7	>7
Umbral	4.610,02	5.532,03	6.454,03	7.376,03	8.298,04	9.220,04	921,12 por cada miembro

“

Igualmente procede modificar la redacción de la Ordenanza en el artículo 4.b) párrafo primero y tabla que le acompaña que ha de quedar como sigue:

*“b) El importe de las ayudas a una familia estará determinado por el número de personas menores de edad que convivan en el domicilio familiar, correspondiéndole el 50% del IPREM mensual a familias con un menor, y un 15%, un 25% y un 35% más sobre la cuantía otorgada al primer menor para familias con dos, tres y cuatro menores, e incrementándose en 93 €/mes más por cada menor a partir del quinto. En la siguiente tabla se muestran los importes correspondientes a cada caso:*

Número de menores	1	2	3	4	>4
Importe/mes	269	309	336	363	94 € por cada menor

“

Por otra parte es necesario añadir una Disposición Adicional a la Ordenanza del siguiente tenor literal:

*“En el supuesto de variaciones en el IPREM, las cuantías tomadas en cuenta para determinar el umbral definido en el artículo 3, así como las cuantías que resultan de aplicar los porcentajes citados en el artículo 4 se actualizarán.*

*De este modo la determinación del umbral para tener derecho a ayudas económico familiares es un porcentaje que se aplica al IPREM anual, en función del número de menores de la unidad familiar, de modo que se aplicarán los porcentajes existentes actualmente sobre el IPREM anual vigente, salvo que la Junta de Andalucía modifique dichos porcentajes o cifras en su caso, y que resultarían por tanto, plenamente aplicables. aprobado, manteniendo los porcentajes existentes salvo modificación por parte de la Junta de tales porcentajes o cuantías en cuyo caso serán plenamente aplicables.*

*De igual modo las cuantías del artículo 4 se actualizarán en función del IPREM mensual aprobado, manteniendo los porcentajes existentes salvo modificación por parte de la Junta de tales porcentajes o cuantías, en cuyo caso serán plenamente aplicables estos últimos.”*

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 33.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO

Aprobación inicial de la modificación parcial de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones por parte del Área de Igualdad y Bienestar Social en materia de ayudas económico familiares, conforme a lo siguiente:

Se propone actualizar las cuantías recogidas en la Ordenanza por la que se establecen las bases por las que se rigen las subvenciones de ayudas económicas familiares de modo que su artículo 3.b) segundo párrafo y tabla que le acompaña quede como sigue:

*“Para determinar la falta de recursos económicos, se establece que el importe máximo de los ingresos en el año en que se tramita la solicitud del conjunto de las personas que integran la unidad familiar sea inferior a los umbrales económicos de acuerdo al número de miembros de la misma que se exponen a continuación, tomando como referencia el IPREM, fijado para el año 2017 en 6.454,03 euros (anual, 12 pagas) y 537,84 euros como importe mensual:*

Miembros de la unidad familiar	2	3	4	5	6	7	>7
--------------------------------	---	---	---	---	---	---	----

Umbral	4.610,02	5.532,03	6.454,03	7.376,03	8.298,04	9.220,04	921,12 por cada miembro
--------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------------------------

“

Igualmente procede modificar la redacción de la Ordenanza en el artículo 4.b) párrafo primero y tabla que le acompaña que ha de quedar como sigue:

*“b) El importe de las ayudas a una familia estará determinado por el número de personas menores de edad que convivan en el domicilio familiar, correspondiéndole el 50% del IPREM mensual a familias con un menor, y un 15%, un 25% y un 35% más sobre la cuantía otorgada al primer menor para familias con dos, tres y cuatro menores, e incrementándose en 93 €/mes más por cada menor a partir del quinto. En la siguiente tabla se muestran los importes correspondientes a cada caso:*

Número de menores	1	2	3	4	>4
Importe/mes	269	309	336	363	94 € por cada menor

“

Por otra parte es necesario añadir una Disposición Adicional a la Ordenanza del siguiente tenor literal:

*“En el supuesto de variaciones en el IPREM, las cuantías tomadas en cuenta para determinar el umbral definido en el artículo 3, así como las cuantías que resultan de aplicar los porcentajes citados en el artículo 4 se actualizarán.*

*De este modo la determinación del umbral para tener derecho a ayudas económico familiares es un porcentaje que se aplica al IPREM anual, en función del número de menores de la unidad familiar, de modo que se aplicarán los porcentajes existentes actualmente sobre el IPREM anual vigente, salvo que la Junta de Andalucía modifique dichos porcentajes o cifras en su caso, y que resultarían por tanto, plenamente aplicables.*

*De igual modo las cuantías del artículo 4 se actualizarán en función del IPREM mensual aprobado, manteniendo los porcentajes existentes salvo modificación por parte de la Junta de tales porcentajes o cuantías en cuyo caso serán plenamente aplicables”.*

Contra la modificación de la Ordenanza aprobada definitivamente, se podrá interponer recurso contencioso - administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 46, en relación con el 10, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN) NEGOCIADO DE URBANISMO

**2018/1068** *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Municipal de la Edificación.*

#### **Edicto**

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

#### **Hace saber:**

Que el Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de Febrero de 2018, aprobó inicialmente la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LA EDIFICACIÓN.

Se ordena la exposición al público del Acuerdo por plazo de treinta días, mediante inserción de Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que aquellas personas interesadas puedan interponer las reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación, el expediente se encuentra en las Oficina Técnica de Urbanismo, sitas en la planta primera del Palacio Municipal.

El presente Edicto será expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y copia del mismo así como de la Modificación de la Ordenanza citada estarán en la web municipal en el apartado "ordenanzas en tramitación".

Se advierte que en caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de treinta días.

Andújar, a 08 de Marzo de 2018.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

**2018/1042** *Aprobada moción para declarar la institucionalización del Día de Arjonilla el 21 de marzo.*

#### **Anuncio**

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla, (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA DE ARJONILLA PARA DECLARAR LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DÍA DE ARJONILLA EL 21 DE MARZO

#### Exposición de Motivos

La cultura de un pueblo es la representación del mismo a lo largo de los años, su seña de identidad. Dar a conocer la misma supone que todo el mundo conozca sus raíces y la forma de vida de sus antepasados, además de gozar de la riqueza que nuestro patrimonio nos deja generación tras generación.

El objetivo de la presente moción no es otro que dar a conocer nuestras raíces históricas y marcar un día en nuestro calendario en el que se celebre la independencia jurisdiccional de Arjonilla, afianzando en la población la conciencia de nuestra identidad arjonillera.

Con la presente moción, el Grupo Municipal Andalucista de Arjonilla considera que de acuerdo con la documentación histórica existente y los hechos acaecidos, se debe instaurar en nuestra localidad el Día de Arjonilla de manera institucional, estableciendo para tal día el 21 de marzo por el razonamiento que a continuación se detalla en base a los siguientes

#### Antecedentes Históricos

Aunque anteriormente Arjonilla gozó de la condición de lugar independiente hasta 1282, en que el rey Don Sancho la donó a su Capellán real, don Gonzalo Pérez, a la sazón, arcediano de Úbeda y abad de Santander, poco duró el señorío de Arjonilla, pues el 11 de mayo del año 1293, el mencionado capellán formalizó la venta a Arjona de aquel lugar, recibiendo del Concejo arjonero la cantidad de ocho mil maravedíes y doscientos cahíces de cal.

No será hasta el 21 de marzo de 1553 cuando el monarca Carlos I de España y V de

Alemania concede el privilegio de asumir el poder jurisdiccional, cesando así la dependencia existente con respecto a Arjona, y concediéndole además el título de Villa, 260 años después de la incorporación a la Villa de Arjona. Dicho documento se encuentra recogido en una Carta de Privilegio de la Villa de Arjonilla, que se encuentra en dependencias municipales y está firmado por el que en la fecha de la concesión del mismo, 21 de marzo de 1553, era el Príncipe Felipe, más tarde convertido en Felipe II, por el poder concedido por su padre Carlos I.

A pesar de todo, el proceso de demarcación territorial al que ambas poblaciones se vieron abocadas con este episodio histórico provocaría un largo litigio en los tribunales, ya que no quedaron muy claras con este documento. Este procedimiento no finalizaría de forma definitiva hasta el 13 de julio de 1605, más de medio siglo después de iniciada nuestra andadura como entidad autónoma.

A ello tenemos que unir el hecho de que desde hace ya algunos años, se vienen realizando diferentes actividades en torno al 21 de marzo por los distintos colectivos de la localidad y por el propio Ayuntamiento, a fin de dar a conocer el día en el que Arjonilla consiguió la independencia jurisdiccional.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucista de Arjonilla eleva al pleno para su debate y votación la siguiente moción con los siguientes acuerdos:

1. Ante los antecedentes históricos mencionados, se propone declarar de manera oficial el 21 de marzo de cada año como Día de Arjonilla.
2. Constituir una Comisión representada por distintos estamentos sociales y personas relacionadas con la cultura y la historia de Arjonilla, presidida por el Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Arjonilla o Concejales en quien delegue, que suponga el elemento de coordinación y organización de dichas actividades. Esta comisión no será remunerada y el objetivo que debe perseguir es ensalzar el Día de Arjonilla contribuyendo a un mejor conocimiento de nuestro pueblo y proponiendo actividades socioculturales para los diferentes colectivos locales. La Comisión será nombrada por la Comisión de Festejos y Cultura del Ayuntamiento de Arjonilla.
3. Establecer la distinción de “Embajador de la localidad” que se puede otorgar a las personas o colectivos que destaquen en el ámbito donde desarrollen su actividad (cultural, deportivo, musical, laboral, etc.) dando a conocer nuestra localidad y el nombre de Arjonilla. Esta distinción se puede otorgar en una celebración próxima a la fecha mencionada y debe contar con el visto bueno de la comisión mencionada en el punto anterior.

La presente institucionalización entrará en vigor una vez aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Arjonilla y publicado su texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Tras la lectura de la Moción, el Sr. Alcalde manifiesta que se trata de un día muy importante para nuestro municipio, desde hace tiempo ya se vienen celebrando actos en conmemoración del “Día de Arjonilla”, lo que pretendemos con la institucionalización del día es dar un mayor empaque al mismo y sentirnos orgullosos de nuestra identidad los vecinos arjonilleros.

Por su parte el Portavoz socialista, D. Juan Manuel Jurado Ortega, igualmente manifiesta estar de acuerdo con declarar la Institucionalización del 21 de marzo como Día de Arjonilla.

Por tanto, sometida a votación la Moción para “Declarar la Institucionalización del Día de Arjonilla el 21 de marzo”, por unanimidad de todos los asistentes, por el resultado de 10 votos a favor, (7 componentes Grupo Andalucista, y 3 componentes Grupo Socialista), acuerdan:

1.- Ante los antecedentes históricos mencionados, se propone declarar de manera oficial el 21 de marzo de cada año como Día de Arjonilla.

2.- Constituir una Comisión representada por distintos estamentos sociales y personas relacionadas con la cultura y la historia de Arjonilla, presidida por el Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Arjonilla o Concejal en quien delegue, que suponga el elemento de coordinación y organización de dichas actividades. Esta comisión no será remunerada y el objetivo que debe perseguir es ensalzar el Día de Arjonilla contribuyendo a un mejor conocimiento de nuestro pueblo y proponiendo actividades socioculturales para los diferentes colectivos locales. La Comisión será nombrada por la Comisión de Festejos y Cultura del Ayuntamiento de Arjonilla.

3.- Establecer la distinción de “Embajador de la localidad” que se puede otorgar a las personas o colectivos que destaquen en el ámbito donde desarrollen su actividad (cultural, deportivo, musical, laboral, etc.) dando a conocer nuestra localidad y el nombre de Arjonilla. Esta distinción se puede otorgar en una celebración próxima a la fecha mencionada y debe contar con el visto bueno de la comisión mencionada en el punto anterior.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjonilla, a 08 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL CARMONA CARMONA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

**2018/1044** *Aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Casa Hogar enero 2018.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 07/03/2018 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos casa hogar enero 2018.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses, (del 12 de marzo al 14 de mayo de 2018).

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en

período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 08 de Marzo de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

**2018/1045** *Aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Comedor Centro Ocupacional enero 2018.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 07/03/2018 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Comedor Centro Ocupacional enero 2018.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses, (del 12 de marzo al 14 de mayo de 2018).

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en

período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 08 de Marzo de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

**2018/1046** *Aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Escuela Infantil enero 2018.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 07/03/2018 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Escuela Infantil enero 2018.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses, (del 12 de marzo al 14 de mayo de 2018).

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en

período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 08 de Marzo de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

**2018/1047** *Aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Purísima Concepción enero 2018.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 07/03/2018 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Purísima Concepción enero 2018.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses, (desde el 12 de marzo al 14 de mayo de 2018).

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en

período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 08 de Marzo de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

**2018/1048** *Aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Mercado Abastos enero 2018.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 07/03/2018 ha sido aprobado el padrón correspondiente al Exp. de Cargos Mercado Abastos enero 2018.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses, (desde el 12 de marzo al 14 de mayo de 2018).

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en

período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 08 de Marzo de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

**2018/1049** *Aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Ayuda a Domicilio noviembre 2017.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 07/03/2018 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Ayuda a Domicilio noviembre 2017.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses, (desde el 12 de marzo al 14 de mayo de 2018).

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en

período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 08 de Marzo de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

**2018/1050** *Aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos OVP Puestos Mercadillo noviembre 2017.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 07/03/2018 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos OVP Puestos Mercadillo noviembre 2017.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses, (desde el 12 de marzo al 14 de mayo de 2018).

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en

período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 08 de Marzo de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

**2018/1052** *Aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos OVP Puestos Mercadillo diciembre 2017.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 07/03/2018 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos OVP Puestos Mercadillo diciembre 2017.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses, (desde el 30 de mayo al 30 de julio de 2018).

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en

período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 08 de Marzo de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

**2018/802** *Emisión de remesa y cobro de recibos por servicio en el Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos. Enero 2018.*

#### **Edicto**

Que de acuerdo con la Norma Reguladora del Precio Público por la prestación de Servicios en el Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos, se emite remesa y puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad de enero 2018, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en C/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el presente, podrá interponerse ante la Presidencia del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso - Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses a partir de 23 de febrero de 2018.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.
- En la cuenta restringida indicada en el propio recibo

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sito en C/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 19 de Febrero de 2018.- La Presidenta del Patronato , MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

**2018/1051** *Aprobación inicial de Expediente de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario.*

#### **Anuncio**

El Pleno del Ayuntamiento de Marmolejo, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 8 de marzo de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Marmolejo, a 08 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

**2018/1038** *Aprobación inicial de modificación de Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Municipal para el año 2018.*

#### **Anuncio**

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2018 aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Municipal para el año 2018.

De conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado la modificación de la plantilla se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Mengíbar, a 08 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

**2018/1039** *Aprobación inicial de Expediente de modificación de crédito núm. 2/2018.*

#### **Anuncio**

El Pleno del Ayuntamiento de Mengíbar, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 2/2018, mediante una transferencia de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Mengíbar, a 08 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

**2018/1037** *Exposición pública de Padrón contributivo de las tasas de recogida domiciliaria de basura, alcantarillado y suministro de agua, correspondiente al segundo semestre del año 2017.*

#### **Edicto**

Don Pascual Gonzalez Morcillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2018, se ha aprobado el Padrón Contributivo de la Tasa de recogida domiciliaria de basura, tasa de alcantarillado y tasa de suministro de agua potable, correspondiente al segundo semestre del año 2017.

El aludido Padrón queda expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados legítimos puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Lo que se anuncia a efectos de notificación prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El cobro de los recibos correspondientes al citado Padrón se efectuará en período voluntario durante los días hábiles comprendidos entre el 2 de abril y el 4 de junio de 2018, ambos inclusive.

Transcurrido este plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo del mismo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, sin perjuicio del corte de suministro con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria, se situarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2018/1054** *Exposición pública modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la prevención, producción, posesión y gestión de residuos de la construcción y demolición (RCD,s).*

#### **Edicto**

El sr. Alcalde-presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 1 del actual mes de marzo, aprobó por unanimidad de sus miembros, la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la prevención, producción, posesión y gestión de residuos de la construcción y demolición (RCD,s), abriéndose un período de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier interesado pueda examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento [tosiria.sedelectronica.es](http://tosiria.sedelectronica.es), y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 08 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2018/1055** *Exposición pública aprobación inicial Ordenanza municipal de parques y jardines.*

**Edicto**

El sr. Alcalde-presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

**Hace saber:**

Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 1 del actual mes de marzo, aprobó por mayoría de sus miembros, la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de parques y jardines, abriéndose un período de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier interesado pueda examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y en la página Web del Ayuntamiento [tosiria.sedelectronica.es](http://tosiria.sedelectronica.es), y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 08 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2018/1057** *Exposición pública modificación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre concesión de licencias urbanísticas y otras autorizaciones urbanísticas.*

**Edicto**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

**Hace saber:**

Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2018, aprobó por unanimidad de sus miembros, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa sobre concesión de licencias urbanísticas y otras autorizaciones urbanísticas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles en el negociado de Secretaría y en la página web del Ayuntamiento [tosiria.sedelectronica.es](http://tosiria.sedelectronica.es), durante cuyo periodo los interesados podrán examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 08 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2018/1059** *Exposición pública modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.*

**Edicto**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

**Hace saber:**

Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2018, aprobó por unanimidad de sus miembros, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles en el negociado de Secretaría y en la página web del Ayuntamiento [tosiria.sedelectronica.es](http://tosiria.sedelectronica.es), durante cuyo periodo los interesados podrán examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 08 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2018/1064** *Exposición pública del Padrón Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "San Pablo".*

**Edicto**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

**Hace saber:**

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de Unidad Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "San Pablo", correspondiente al mes de enero de 2018, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 22 de febrero al 23 de abril de 2018.

Torredonjimeno, a 08 de Marzo de 2018.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2018/1065** *Exposición pública del Padrón de Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "San Pablo", correspondiente al mes de febrero.*

#### **Edicto**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

#### **Hace saber:**

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de Unidad Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "San Pablo", correspondiente al mes de febrero de 2018, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 1 de marzo al 30 de abril de 2018.

Torredonjimeno, a 08 de Marzo de 2018.- El Alcalde, MANUEL ANGUIA QUESADA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2018/1066** *Exposición pública de las Tasas "Mercado de Abastos", correspondiente al mes de febrero.*

#### **Edicto**

El Sr. Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

#### **Hace saber:**

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local las Tasas del servicio de "Mercado de Abastos", correspondiente al mes de febrero de 2018, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 1 de marzo al 30 de abril de 2018.

Torredonjimeno, a 08 de Marzo de 2018.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2018/1067** *Exposición pública de la Tasa del servicio "Mercadillo", correspondiente al mes de marzo.*

#### **Edicto**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

#### **Hace saber:**

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local las Tasas del servicio de "Mercadillo", correspondiente al mes de marzo de 2018, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 2 de marzo al 2 de mayo de 2018.

Torredonjimeno, a 08 de Marzo de 2018.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

**2018/807** *Delegación en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. Juan Francisco Torres Guerrero, la competencia para la celebración del matrimonio civil.*

**Edicto**

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

**Hace saber:**

Que por Decreto de Alcaldía de fecha de 22 febrero de 2018, se ha resuelto delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. Juan Francisco Torres Guerrero, la competencia para la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 18 de marzo de 2018 entre don José Antonio Amaro Molina y doña Francisca Rosillo Avilés, que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Torreperogil, a 22 de Febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

**2018/1035** *Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza fiscal de la tasa por utilización de espacios municipales.*

#### **Edicto**

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2017, la modificación de la Ordenanza Fiscal por uso de espacios municipales, y publicado el correspondiente edicto de aprobación inicial, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 234 de 11 de diciembre de 2017, no habiéndose formulado reclamación alguna contra dicho expediente se eleva a definitivo a el acuerdo adoptado, y se procede a publicar el texto íntegro del mismo, conforme prescribe el art. 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

4.- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización de espacios municipales.

La Sra. Secretaria da lectura a la siguiente propuesta de alcaldía dictaminada en la Comisión Informativa de Desarrollo Local y Participación Ciudadana de fecha 23 de noviembre 2017, que trascrita de manera literal dice así:

“Considerando que con fecha 22 de noviembre de 2017, se inició expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por “Utilización de Espacios Municipales”.

Visto los informes emitidos al efecto, por la Secretaría y la Intervención, que constan en el expediente, esta Alcaldía propone la aprobación del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de tasa por utilización de espacios municipales, para incluir en su art. 7º Cuota tributaria la siguiente tarifa:

“5.- Uso de espacios compartidos de oficina para empresas y autónomos 64,66 euros/mes”

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que e aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación de Secretaría, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su

publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en unión del texto íntegro modificado de las respectiva ordenanza fiscal.

No obstante la Corporación acordará lo que mejor estime.

Torreperogil, 22 de noviembre de 2017. El Alcalde. Fdo. José Ruiz Villar”.

Sometido a votación la propuesta de Alcaldía, el lltmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor (7-PSOE, 3-ENTRE TODOS y 1-A.E.T.) y dos abstenciones (2-PP), Acuerda hacer suyo, íntegramente, el dictamen transcrito.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Torreperogil, a 31 de Enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

**2018/1034** Oferta de Empleo Público 2018.

**Edicto**

Por Resolución de Alcaldía núm. 2018-0089 de fecha 7 de marzo de 2018, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2018.

<b>PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA</b>							
<b>Administración General</b>							
Denominación	Nº	Sub. Ley 07/07	Comp. Destino	Subescala	Clase	Acceso	Observaciones
Administrativo	1	C1	18	Administrativa		Concurso Oposición	Vacante
<b>Administración Especial</b>							
Denominación	Nº	Sub. Ley 07/07	Comp. Destino	Subescala	Clase	Acceso	Observaciones
Arquitecto Técnico	1	A2	26	Técnica	Técnico Medio	Concurso Oposición / Promoción Interna	Vacante
Técnico de Medio Ambiente	1	A2	22	Técnica	Técnico Medio	Concurso Oposición	Vacante

<b>PERSONAL LABORAL FIJO DE ACTIVIDAD PERMANENTE Y DEDICACIÓN COMPLETA</b>					
Denominación	Nº	Grupo Profesional Personal Laboral	Acceso	Titulación Exigida	Observaciones
Ingeniero Técnico Industrial	1	2	Concurso		Vacante
Inspector de Suministro	1	3	Concurso		Vacante
Oficial 1ª de Fontanero	1	4	Concurso		Vacante
Oficial 1ª de Fontanero - Electricista	1	4	Concurso Oposición		Vacante

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Vilches, a 08 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

## MINISTERIOS

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

**2018/1043** *Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación mes de febrero de 2018 (Plan PREPARA).*

#### Edicto



Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"

#### Resolución de Concesión de la Ayuda Económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional

El Real Decreto-Ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establece en su artículo 1.12, que la forma y plazos de presentación de solicitudes y tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de agosto de 2013 del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada al amparo del Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, dicha resolución ha sido modificada por la Resolución de 9 de octubre de 2017, del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo dispuesto en la Disposición final tercera del Real Decreto-Ley 14/2017, de 6 de octubre, por la que se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el real decreto-ley, y a la persona titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de este real decreto-ley.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su

cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 96.972,36 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I de la resolución de concesión

correspondiente al mes de FEBRERO de 2018

Beneficiario	Importe	Real Decreto	Iprem
X5821055P ABOULMAJD , OUAFAA	2.420,28	14/2017	75
70577924D ARCOS LAREZ, VANESSA	2.742,96	14/2017	85
77337020A ARROYO DURAN, ANA ISABEL	2.420,28	14/2017	75
26235471S ATIENZA ROSADO, DIEGO	2.420,28	14/2017	75
52871282D BRULL RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIE	2.742,96	14/2017	85
26743772Q CARRILLO MARIN, CAROLINA	2.742,96	14/2017	85
26493771W CORTES CORTES, PASTORA	2.742,96	14/2017	85
07558613P CORTES GARCIA, VICENTA	2.420,28	14/2017	75
75098465S CRUZ MORENO, MARIA JOSE	2.420,28	14/2017	75
26237935H FERNANDEZ BENEITO, MARIA DOLORES	2.420,28	14/2017	75
75121028S FUENTES DELGADO, JUAN LUIS	2.420,28	14/2017	75
77330155S GARCIA GRANADOS, LAURA	2.420,28	14/2017	75
26239459R GARCIA RODRIGUEZ, MARIA LUISA	2.420,28	14/2017	75
15512429X GOMEZ GARCIA, FCA RAQUEL	2.420,28	14/2017	75
26232644V GOMEZ REQUENA, ROSA MARIA	2.420,28	14/2017	75
26505843E GONZALEZ LOPEZ, MIRIAM	2.420,28	14/2017	75
X4333317W LAFDALI , KARIMA	2.420,28	14/2017	75
46817878K LLAMAS GALINDO, PILAR	2.420,28	14/2017	75
75071164S LOPEZ CASADO, ANTONIA	2.420,28	14/2017	75
26201745F MANZANO MANRIQUE, MARIA CARMEN	2.420,28	14/2017	75
26245740A MARTINEZ DOMENECH, ROCIO	2.420,28	14/2017	75
25973864X MONTORO JIMENEZ, ASCENSION	2.420,28	14/2017	75
26257590P MORALES BELTRAN, ISABEL MARIA	2.742,96	14/2017	85
26227694N MORENO MARQUEZ, ISABEL	2.420,28	14/2017	75
75063612F MORENO RODRIGUEZ, CIPRIANO	2.420,28	14/2017	75
78687978X MUÑOZ GOMEZ, RAQUEL	2.420,28	14/2017	75
78686707G MUÑOZ RUIZ, MARIA DOLORES	2.420,28	14/2017	75
26470538E ORTAL CANO, NICOLASA	2.420,28	14/2017	75
26475790F PEÑUELA FERNANDEZ, FRANCISCA	2.420,28	14/2017	75
26240822F PERAL LOPEZ, DANIEL	2.420,28	14/2017	75

26475730Q PEREZ PADILLA, ANTONIA	2.420,28	14/2017	75
45884969S REINA LOPEZ, ANA	2.420,28	14/2017	75
26239494J RODRIGUEZ LOPEZ, JUAN JESUS	2.742,96	14/2017	85
26023292B RUBIO MARTINEZ-GODINO, GLORIA MARCELA	2.742,96	14/2017	85
26233301F RUS DIAZ, MANUELA	2.742,96	14/2017	85
15519370M SANCHEZ RUIZ, MIRIAN	2.420,28	14/2017	75
75064257P SERRANO GARRIDO, FRANCISCO	2.420,28	14/2017	75
75115591Y VALERO MESA, VIRGINIA	2.420,28	14/2017	75
75119366D VERGILLOS CARRILLO, VANESA	2.420,28	14/2017	75
<b>TOTAL BENEFICIARIOS: 39 TOTAL</b>	<b>96.972,36</b>		

Jaén, a 08 de Marzo de 2018.- La Directora Provincial SEPE, ISABEL MENDOZA ARNAU.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

**2018/814** *Notificación de Decreto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 7/2018.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 7/2018.

Negociado: PL.

N.I.G.: 2305044S20170000713.

De: María Emilia Liebana García.

Abogado: Francisco Jesús López Ruiz.

Contra: Grupo de Empresas Ruiz XXI y Fogasa

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 7/2018 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. María Emilia Liebana García contra Grupo de Empresas Ruiz XXI y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha del tenor literal siguiente:

“Declarar a la empresa ejecutada Grupo de Empresas Ruiz XXI en situación de Insolvencia Total por importe de 4.117,48 euros en concepto de principal, más otros 823,49 euros calculados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

- Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.
- Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo, de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma ajuicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el n° de cuenta de este Juzgado n° 209000003 1000718 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 3 1 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo de Empresas Ruiz XXI actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 19 de Febrero de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

**2018/815** *Notificación de Decreto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 80/2017.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 80/2017.  
Negociado: PL.  
N.I.G.: 2305044S20160001687.  
De: Miguel Ventas Martínez  
Abogado: Lucia Vega Martínez  
Contra: Francisco Javier Segura Castro y Fogasa

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 80/2017 a instancia de la parte actora D. Miguel Ventas Martínez contra Francisco Javier Segura Castro y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de Insolvencia de esta fecha cuya parte dispositiva, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

“Declarar al ejecutado Francisco Javier Segura Castro en situación de Insolvencia Total por importe de 1.559,95 euros en concepto de principal, más otros 311,99 euros calculados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma ajuicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 2090000031008017 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el

Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Javier Segura Castro actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 16 de Febrero de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 23 DE MADRID

**2018/816** *Cédula de citación a Sabino Domingo Risueño González. Procedimiento Ordinario 426/2017.*

#### Edicto

##### *Cédula de Citación a Juicio y a Interrogatorio*

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social núm. 23 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio núm. 426/2017 promovido por D. Domingo Castello Martínez sobre Reclamación de Cantidad.

Persona que se cita: D. Sabino Domingo Risueño González en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la Citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por el demandante sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en c/ Princesa, 3, planta 4 - 28008, Sala de Vistas núm. 4.5, ubicada en la planta 4. El día 05/06/2018, a las 10:40 horas.

#### Advertencias Legales

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir ajuicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, a 06 de Febrero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, ROSA MARÍA LOZANO BLANCO.

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES "GARCILENSE", DE GARCÍEZ (JAÉN)**

**2018/735** *Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

#### **Anuncio**

Por el presente edicto se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes "Garcilense", a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 27 de marzo de 2018 (martes), a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda convocatoria. El lugar de celebración de la asamblea será el salón de actos de la Cámara Agraria de Garcíez, y tendrá el siguiente

#### Orden del día

- 1º. Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior.
- 2º. Presentación de Cuentas de ingresos y gastos del año 2017.
- 3º. Informe de la Junta de Gobierno.
- 4º. Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los Sres. partícipes que, en caso de no asistir la representación de la mayoría absoluta de los comuneros en primera convocatoria, se celebrará la asamblea en segunda convocatoria, siendo en este caso válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes. Los comuneros que no puedan asistir a la asamblea podrán estar representados por otros, siempre que acrediten la representación por escrito, debiendo, además, adjuntar fotocopia del D.N.I. del representado.

Garcíez, a 27 de Febrero de 2018.- El Presidente de la Comunidad, FULGENCIO CLARES CRUZ.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

# COMUNIDAD DE REGANTES "EL RETAMAR" DE IBROS (JAÉN)

**2018/1029** *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

### **Anuncio**

Por medio de la presente se le cita a la próxima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el "Centro Cultural Amalia Ramirez", sito en calle Sierra Morena, 1 de Lupión, el día 2 de Abril de 2018, a las 18 h. en primera convocatoria, y a las 18:30 h. en segunda, con el siguiente,

#### *Orden del día:*

- 1.º.-Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º.-Presentación de cuentas del ejercicio 2017, y aprobación de las mismas, si procede.
- 3.º.-Situación de las gestiones para legalizar la balsa, y resto de instalaciones.
- 4.º.-Gestiones realizadas con Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- 5.º.-Presupuesto para el ejercicio 2018, y aprobación de los mismo si procede.
- 6.º.-Ruegos y preguntas.

Ibros, a 05 de Marzo de 2018.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, PEDRO BUENDÍA MENDOZA.

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES "LAS ALBAHACAS", DE SANTO TOMÉ (JAÉN)**

**2018/1040** Orden del día de la asamblea general a celebrar el 22 de marzo de 2018

#### **Edicto**

Se le convoca como miembro de la Comunidad de Regantes 3.003 "Las Albahacas" a la Junta General ordinaria, que se celebrará el próximo día 22 de Marzo a las 18,30 h. DE LA TARDE en primera convocatoria y a las 19,00 h. en segunda convocatoria, en el Bar Restaurante Baécula, sito en Santo Tomé, para desarrollar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

*Primero:* Lectura y aprobación si procede del Acta de la Sesión anterior.

*Segundo:* Informe del Presidente y Secretario sobre la campaña de riego 2017 y aprobación si procede.

*Tercero:* Informe económico de la campaña de riego 2017 y aprobación si procede.

*Cuarto:* Previsión e inicio de riego de la campaña 2018 y aprobación si procede.

*Quinto:* Ruegos y preguntas.

#### NOTA:

- Desde esta fecha están a su disposición todos los informes relativos a los puntos del orden del día en el domicilio social de la Comunidad.

Santo Tomé, a 20 de Febrero de 2018.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, JESÚS RAMÓN MANRIQUE LORENTE.